

NUMERO

---

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
LIMITADA " \* ".

---

EN MADRID, mi residencia a

Ante mí, \*, Notario del Ilustre Colegio de  
Madrid, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ C O M O P A R E C E N : \_\_\_\_\_

DON \*

DON \*

DON \*

INTERVIENEN en su propio nombre. \_\_\_\_\_

TIENEN, a mi juicio, la capacidad legal  
necesaria para formalizar la presente escritura  
de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA, y al  
efecto, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ E X P O N E N : \_\_\_\_\_

I.- Que han decidido constituir una sociedad

---

2\_\_\_\_\_

limitada de nacionalidad española que se denominará "**\***, **SOCIEDAD LIMITADA**", con C.I.F. provisional número \*\_\_\_\_\_

**II.-** Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entregan y dejo unida a la presente matriz, para transcribir en sus copias.\_\_\_\_\_

**III.-** Y en virtud de lo expuesto, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_O T O R G A N :\_\_\_\_\_

**PRIMERO.- CONSTITUCION.-** Los señores comparecientes, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, que se denomina "**\***, **SOCIEDAD LIMITADA**", y que se regirá por la ley de sociedades limitadas, demás disposiciones legales aplicables, y, en especial, por sus estatutos, extendidos en \* folios de papel común, escritos por ambas caras\*\_\_\_\_\_

Dichos estatutos, leídos y firmados por los socios fundadores, son aprobados por éstos, elevándolos a escritura pública; y yo el Notario, los dejo unidos a la presente

\_\_\_\_\_

3\_\_\_\_\_

escritura, formando parte integrante de la  
misma.\_\_\_\_\_

**SEGUNDO.- SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO.-** El capital social se fija en la suma de \* EUROS, dividido en \* participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, de \* EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al \*, ambos inclusive, desembolsadas en su totalidad.\_\_\_\_\_

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas en la forma dicha por los socios fundadores, mediante las aportaciones que a continuación se indican:\_\_\_\_\_

a) DON \*, aporta en metálico \* EUROS, adjudicándosele en pago \* participaciones, números 1 al \*, ambos inclusive.\_\_\_\_\_

b) DON \*, aporta en metálico \* EUROS, adjudicándosele en pago \* participaciones, números \* al \*, ambos inclusive.\_\_\_\_\_

---

c) DON \*, aporta en metálico \* EUROS, adjudicándosele en pago \* participaciones, números \* al \*, ambos inclusive.—————

La totalidad de las respectivas aportaciones han sido ingresadas en efectivo metálico de curso legal en la Caja social, según me acreditan con certificación bancaria, que me entregan y dejo unida a la presente matriz para transcribir en las copias que se expidan.———

\*OJO

**TERCERO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR.-** De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada por un administrador único. Los socios fundadores, unánimemente, designan para ocupar dicho cargo, por el plazo estatutario a **DON \*** .—————

El designado acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegura no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos, especialmente las de la ley 5/2006 de 10 de abril, y demás disposiciones de igual carácter de la Comunidad Autónoma de Madrid; declara que

---

5 \_\_\_\_\_  
sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión de su cargo. \_\_\_\_\_

\*

**TERCERO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada por dos administradores solidarios. Los socios fundadores, unánimemente, designan para ocupar dichos cargos, por el plazo estatutario a **DON \* y DON \***. \_\_\_\_\_

Los designados aceptan el cargo; prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos, especialmente las de la ley 5/2006 de 10 de abril, y demás disposiciones de igual carácter de la Comunidad Autónoma de Madrid; declaran que sus circunstancias personales son las que

---

6\_\_\_\_\_

constan en la presente escritura; y toman en este acto posesión de sus cargos.\_\_\_\_\_

\*

**TERCERO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES. —**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración, formado inicialmente por \*tres miembros, que son designados por los socios fundadores, unánimemente, por el plazo estatutario y recayendo dicho nombramiento en las siguientes personas:\_\_\_\_\_

**DON \*.**

**DON \*.**

**DON \*.**

Los designados aceptan el cargo; prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlos, especialmente las de la ley de 5/2006 de 10 de abril, y la de 14/1995 de 21 de abril, ésta de la Comunidad Autónoma de Madrid; declaran que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toman en

\_\_\_\_\_

7\_\_\_\_\_

este acto posesión de sus cargos.\_\_\_\_\_

A su vez, reunidos los designados en Consejo de Administración, acuerdan, por unanimidad, designar dentro del Consejo los siguientes cargos:\_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** DON \*.\_\_\_\_\_

**SECRETARIO:** \*.\_\_\_\_\_

**VOCAL:** \*.\_\_\_\_\_

Asimismo, y también por unanimidad, se designa **CONSEJERO-DELEGADO**, con todas las facultades que legal y estatutariamente competen al Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables, a DON \*.\_\_\_\_\_

Los designados aceptan sus cargos respectivos.\_\_\_\_\_

**CUARTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.-** La sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan los estatutos unidos. En consecuencia, los socios fundadores, por unanimidad, acuerdan en relación con lo

---

dispuesto en el artículo 11 de la ley de sociedades limitadas, facultar expresamente a los administradores designados, de tal manera:—

a) que los actos y contratos celebrados con terceros por los administradores designados, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el registro mercantil.—

---

b) que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.—

---

**QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES.-** Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incursoas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la ley 12/1995 de 11 de mayo, y la de 14/1995 de 21 de abril, ésta de la

---



9 \_\_\_\_\_  
Comunidad Autónoma de Madrid. \_\_\_\_\_

**SÉXTO.= INSCRIPCIÓN PARCIAL.-** De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del registrador, que impida la práctica de la misma. \_\_\_\_\_

**SÉPTIMO.= PODER.** \_\_\_\_\_

Los constituyentes se confieren poder recíproco, para que cualquiera de ellos, por sí solo, pueda otorgar las Escrituras de aclaración, rectificación o subsanación de la presente Escritura, si al presentar su primera copia para inscripción en el Registro Mercantil advierte dicha oficina errores, defectos u

---

omisiones que impidan su inscripción total en dicho Registro.

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el registro mercantil.

De acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y funciones propias de la actividad notarial. La persona responsable de ello será el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.

Les leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, manifiestan quedar enterados, otorgan sus declaraciones y disposiciones, y firman.

11 \_\_\_\_\_  
Arancel números 2, 4, 7 y Norma 8<sup>a</sup>. R.D.  
1.426/89. BASES DECLARADAS : \_\_\_\_\_  
Honorarios y suplidos: \_\_\_\_\_ euros. \_\_\_\_\_  
De haberles identificado por sus documentos  
de identidad, exhibidos, reseñados en la  
comparecencia y de todo lo demás consignado en  
este instrumento público, extendido en \* folios  
de papel exclusivo para documentos notariales,  
de la serie \* números \* y el presente, yo el  
Notario. DOY FE. \_\_\_\_\_